



Resolución Directoral Regional

Nº 143 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, **25 MAR. 2019**

VISTO:

OFICIO N° 017-2019-GOREMAD/DIRESA-DIREMID de fecha 16 de enero de 2019, El MEMORANDO N° 151-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 11 de febrero de 2019, que Autoriza la Proyección de la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la Directiva Administrativa N° 01-2018-DIRESA MADRE DE DIOS-DIREMID, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud; acotando en su artículo 124° que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la autoridad de salud del nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, de su ámbito, las medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala en el literal d) del artículo 3° que una de las competencias de rectoría sectorial del Ministerio es la articulación de recursos públicos y privados, intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA, y su Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión de Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-SISMED;

Que, con Resolución Ministerial N° 384-2008/MINSA, Directiva Administrativa N° 131-MINSA/DGSP/OGEI-V-1, Directiva Administrativa para la Implementación y Mantenimiento de Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y Resolución Ministerial N° 886-2009/MINSA, Directiva Administrativa N° 121 para el Control de los Fondos Recaudados de Ventas, R.M N° 728-2010/MINSA, Directiva Administrativa N° 164, para la Transferencia de Fondos de las Redes Ejecutivas a las DISA/DIRESA/GERESA;

Que, mediante Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios se han definido y establecido los principios, normas criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, el artículo 5° de la precitada Ley dispone que la Autoridad Nacional de Salud es la entidad responsable de definir las políticas y normas referentes a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;

Que, la Directiva Administrativa N° 131-MINSA/DGSP/OGEI-V-01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 384-2008/MINSA, tiene como finalidad contribuir a operativizar el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, mediante un sistema de información soportado en el uso del software aplicativo denominado RENAES, que permita al Ministerio De Salud disponer de una base de datos que contenga información de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, que cumplan con su inscripción y registro; siendo la mencionada directiva de cumplimiento obligatorio para las direcciones regionales de salud;





Resolución Directoral Regional

Nº 143 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, **25 MAR. 2019**

Que, la Directiva Administrativa Nº 164-MINSA/OGA-V.01, aprobada con Resolución Ministerial Nº 728-2010/MINSA, tiene como finalidad regular el registro de la operaciones derivadas de las transferencias de los recursos financieros, que requieren las Direcciones de Salud de Lima, las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional, para financiar los gastos del SISMED; y tiene como objetivo, establecer responsabilidades, facultades, procedimientos y el tratamiento contable para la transferencias de fondos a la cuenta corriente "Transferencias" de las Redes que son Unidades Ejecutoras, hacia la cuenta corriente "transferencias" de la DISA/DIRESA/GERESA de la cual dependen, por el importe equivalente del consumo de productos farmacéuticos y a fines por pacientes SIS, valorizados a precio de operación;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Almacenes del Sector Público, modificada por la Resolución Jefatural Nº 133-80-INAP/DNA;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27867-ley Organiza de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD/CR; y con el Vº Bº de la, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 01-2018-DIRESA MADRE DE DIOS-DIREMID. "**Desconcentración de la Gestión de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos y Productos Sanitarios del SISMED desde la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios a la Unidad Ejecutora Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios**", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. La misma que está debidamente visado y es parte integrante de la presente resolución a folios (18).

ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutorio a los interesados e instancias correspondientes, para las formalidades de Ley. Para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
C.M.P. Nº 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION (02)
Autografía (02)
DIREMID (01)
Estadística (01)
OCI (01)